

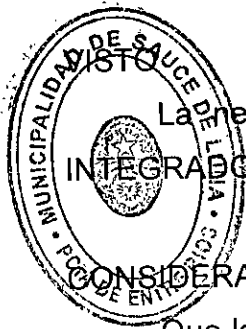
Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@bovrilnet.com.ar

ORDENANZA N° 202.

Compra en FORMA DIRECTA y por VIA DE EXCEPCION de un terreno de 2.544,99 m2, Identificado con Partida Provincial N° 105419/8, Plano de Mensura 54494, Matrícula 100367, ubicado en la Manzana N° 41 de la Planta Urbana de la localidad de SAUCE DE LUNA, al Señor Héctor Antonio Evaristo Franco, M.I. 5.928.364, domiciliado en San Lorenzo 1262 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Sancionada : 05 / 08 / 2.008

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS



La necesidad de adquirir un terreno para la construcción de un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, y

CONSIDERANDO

Que la localidad de SAUCE DE LUNA, junto a otros diez centros poblados de la Provincia de Entre Ríos, han sido incluidos en la primera etapa del Programa AHÍ que lleva adelante el Gobierno Nacional.

Que en el marco de ese programa se va a construir en nuestra localidad un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, que es un espacio físico de 317 m2 donde se van a concentrar las políticas de atención primaria de la salud y desarrollo social.

Que para avanzar en la concreción de esta obra hemos recibido la visita de la Lic. María Rosa Díaz del equipo territorial REGION CENTRO de la Dirección de Patrimonio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del Sr. Juan José Albornoz Coordinador Provincial del Proyecto CIC, quienes expusieron sobre el objetivo del proyecto, la metodología de trabajo, los aportes que van a realizar el estado nacional y provincial, los aportes que debe realizar el municipio y lo perentorio del plazo para presentar el proyecto de obra que vence el 08 de agosto próximo.

Que entre los aportes que debe realizar el municipio el más importante es el terreno donde se ejecutara la obra, el que deberá estar a nombre de la Municipalidad de Sauce de Luna y contar con servicios de agua, cloacas, energía eléctrica y calles consolidadas.

Que la Municipalidad no cuenta con un inmueble que reúna estas características por lo que deberá adquirir uno.

Que debido al escaso tiempo con que se cuenta es necesario adquirir el inmueble en forma directa y por vía de excepción.

Que sin perjuicio de ello se ha consultado a varios propietarios que tienen terrenos en venta, que reúnen las características exigidas por el programa, tres de los cuales han cotizado verbalmente según el siguiente detalle :

- 1- María Clarisea Gomez de Pereyra . Lotes ubicados en la manzana N° 68, con frente para calles Racedo, Gaspar L Benavento y Alférez Sobral. Son cuatro lotes de 800 M2 cada uno identificados con Partida Provincial 72652, 72653, 73027 y 103153, plano de mensura 53896, 53897, 53898 y 54251 respectivamente, pero los vende todos juntos por \$ 60.000 pago contado.

Mano
José María Díaz
Gerónimo Roby

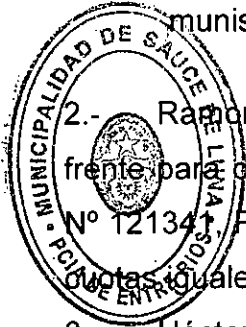
[Signature]
[Signature]

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



2.- Ramón Toci de Roude. Lote de 2.834,20 M2 ubicado en la manzana 34, con frente para calles Marsicano, Tomás de Rocamora y López Jordán, Partida Provincial N° 12134, Plano de Mensura N° 56269, por el cual piden \$ 80.000 pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas.

3.- Héctor Antonio Evaristo Franco. Lote de 2.544,99 m2 ubicado en la manzana N° 41, con frente para calles Marsicano y Aníbal Cúneo, Partida Provincial N° 105419/8, Plano de Mensura N° 54494, por el que solicitan \$ 23.500 pago contado.

En todos los casos las ventas son con impuestos al día y libre de inhibiciones. Gastos de mensura y escritura a cargo del comprador.

Que el terreno del señor Héctor Evaristo Franco se ajusta a las exigencias técnicas del programa CIC y es el más conveniente a los intereses del erario público municipal.

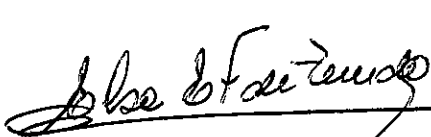
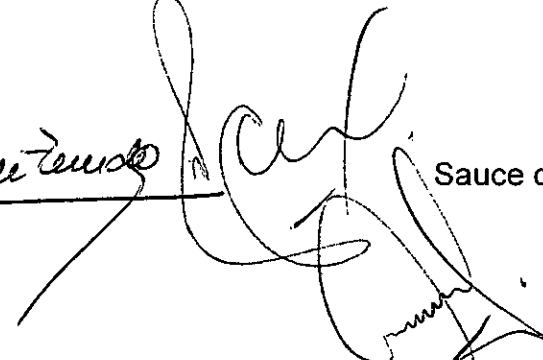
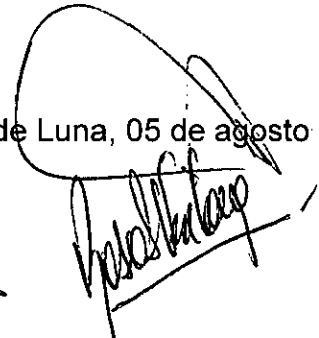
POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de ORDENANZA N° 202.

Art. 1º) Dispónese la compra en FORMA DIRECTA y por VIA DE EXCEPCION de un terreno de 2.544,99 m2, Identificado con Partida Provincial N° 105419/8, Plano de Mensura 54494, Matrícula 100367, ubicado en la Manzana N° 41 de la Planta Urbana de la localidad de SAUCE DE LUNA, al Señor Héctor Antonio Evaristo Franco, M.I. 5.928.364, domiciliado en San Lorenzo 1262 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500), libre de impuestos e inhibiciones.

Art. 2º) Autorízase al Señor Presidente Municipal Jorge Enrique Lacoste y a la Secretaria General Gladys Susana Díaz a suscribir el boleto de compra y venta y la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Sauce de Luna.

Art. 3º) De forma.-




Sauce de Luna, 05 de agosto de 2.008

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

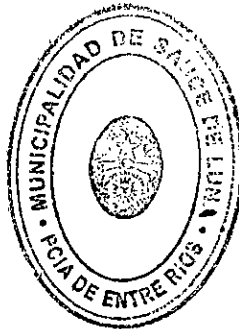
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com

ORDENANZA N° 202 “Compra en FORMA DIRECTA y por VIA DE EXCEPCION de un terreno de 2.544,99 m2, Identificado con Partida Provincial N° 105419/8, Plano de Mensura 54494, Matrícula 100367, ubicado en la Manzana N° 41 de la Planta Urbana de la localidad de SAUCE DE LUNA, al Señor Héctor Antonio Evaristo Franco, M.I. 5.928.364, domiciliado en San Lorenzo 1262 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos”, sancionada por unanimidad de la Honorable Junta de Fomento en sesión extraordinaria del día 05 de agosto de 2.008.-

GLADYS SUSANA DIAZ
Secretaria General



CARLOS ENRIQUE LACOSTE
INTENDENTE
Municipalidad Sauce de Luna